



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## Resolución Rectoral 03

(Enero 16 de 2024)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024

El rector de La I.E SAN ANTONIO DE PRADO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera y pagina web de la Institución, la invitación pública cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:  
**EDDY LUZ ARRIETA DUARTE CC 1140427602**  
**PABLO ANDRES RUIZ MONTOYA CC, 1128473114**
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual las dos (2) propuestas presentadas cumplen los requisitos, pero dada la calificación y asignación de puntos establecida para el proceso de selección de la contratación, existe una propuesta que alcanzo el mayor puntaje y corresponde a la que la propuesta presentada por **PABLO ANDRES RUIZ MONTOYA.**
- En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** adjudicar la invitación pública a **PABLO ANDRES RUIZ MONTOYA** con cc **1.128.473.114** cuyo objetivo es "ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024." *Por un valor mensual de un millón doscientos cincuenta mil pesos m/c (\$1.250.000), durante 10 meses*

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en un lugar visible

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JHON FREDY BUSTAMANTE QUÉRUBIN**  
Rector